

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b>	

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del **USUARIO DE REDES SOCIALES Y WEB** radicada con No. 20221120104532 de fecha 6 de septiembre del 2022, se emitió el Oficio No. **20221320088541** de fecha del 26 de septiembre del 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud, relacionada con: “**(...) UMV Bogotá, hace un año hice la denuncia de este andén en la Av. Villas con calle 130, que está en pésimas condiciones y según ustedes próximo a ser reparado, ya retiraron las máquinas y sigue igual (...)**”; la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar.

Le informamos que la “Avenida de las Villas (Av. Carrera 58) entre Ac 127 y calle 152”, hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano, este corredor vial se encontraba preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV.

Sin embargo, con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles dentro del Convenio Interadministrativos no fueron suficientes para la ejecución de este tramo vial, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura del IDU, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas intervenciones de priorización.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b>	

Ahora bien, en cuanto a las pésimas condiciones de los andenes en este corredor vial le informamos que, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tiene las siguientes funciones (Acuerdo No.761 de 2020, artículo 95):

*“(...) c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

*Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

*Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención (...).*

En consecuencia, este tipo de obras se realizarán de acuerdo a la priorización que realice la Secretaría Distrital de Movilidad, por ende y en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, será remitida copia de su solicitud y de esta comunicación a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su competencia

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b>	

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27 de septiembre de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 3 de octubre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

Copia: Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lina Cuadros. Contratista – GERENCIA INTERVENCION.

<b>Documento 20221320088551 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 26-09-2022 16:22:34</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>LINA JIMENA CUADROS PEREZ Contratista Gerencia de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN lina.cuadros@umv.gov.co</b>	
 254b06746667af7d3e032ec891e42763925cb67916d873c4134592d23b433480 Codigo de Verificación CV: 0777b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*